

referida quinta la cantidad de cuatro mil cuatrocientos Escudos, restará mil y ciento, los que se hacen indispensables para satisfacer los proceder a un reparto venal en la forma acordada por este Ayuntamiento con anterioridad en uso de las facultades que determina el Decreto de S. M. el Regente de Preyo fechado en 26 de Marzo de 1869, y que este en unión de los S. S. Asociados, aceptasen los medios mas apropiados para cubrir este debito se conformada con la referida autorizacion. Enterada la corporacion de lo espuesto por el Sr. Presidente, y en vista de la imposibilidad de cubrir el Ayuntamiento el deficit de mil cien Escudos que le resulta procedente, de haber reclamado del servicio de Andres Jimenez las armas el cupo que correspondia a esta silla en el año pasado de 1869,

Sobre pago de  
contribuciones de quintos

Al Sr. Ayuntamiento  
Sr. Presidente  
Andres Jimenez  
Antonio Imbernon

